



## Nº 149

Lunes 02 de Septiembre de 2013

### SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS MINISTERIO DE FINANZAS Resolución Nº 33

Córdoba, 28 de agosto de 2013

VISTO: El expediente Nº 0473-051012/2013.

Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1356/10 se dispuso un régimen de facilidades de pago de carácter permanente.

Que por los artículos 8º y 9º del Decreto Nº 1356/10 se facultó a esta Secretaría a establecer el porcentaje de anticipo que opera como primera cuota del plan y en función del tributo, antigüedad de la deuda y/o características de los contribuyentes y/o responsables, la cantidad máxima de cuotas y los importes mínimos de las mismas.

Que atento a las facultades conferidas a esta Secretaría se procedió al dictado de la Resolución Nº 062/10 por medio de la cual se establecieron y reglamentaron distintos aspectos y/o condiciones para el otorgamiento de los planes de facilidades de pago en el marco del Decreto Nº 1356/10.

Que recientemente por Resolución Nº 026/13 de esta Secretaría se estableció que los contribuyentes y/o responsables que posean Resolución Determinativa de oficio de la Dirección de Policía Fiscal y se allanen a las pretensiones del fisco, pueden acogerse a un plan de facilidades de pago de hasta 36 cuotas abonando como anticipo la primera cuota del respectivo plan.

Que en esta oportunidad, se estima necesario disponer que los contribuyentes y/o responsables que en el transcurso de una fiscalización de la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, se allanen a los cargos y/o créditos que surgieren de la misma, podrán acogerse a un plan de facilidades de pago en las mismas condiciones previstas por la Resolución Nº 026/13 antes citada.

Que por otra parte, corresponde definir una fecha límite para el acogimiento al plan de facilidades de pago con los beneficios establecidos por Resolución Nº 026/13 y la presente norma.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota Nº 51/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 387/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los contribuyentes y/o responsables que en el transcurso de una fiscalización por parte de la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, se allanaren a los cargos y/o créditos que surgieren de la misma, podrán acoger la deuda resultante, en un plan de facilidades de pago con idénticos alcances que los previstos para los sujetos incorporados por la Resolución Nº 026/13, modificatoria de la Resolución Nº 062/10 de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones de facilidades de pago para los casos y/o sujetos incorporados por la Resolución Nº 026/13 y la presente norma a las disposiciones de la Resolución Nº 062/10 de esta Secretaría, resultarán operativas hasta el 31 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ  
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE FINANZAS